



ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



M-024270

Identificación del Vehículo

Dominio	Marca	Línea	Tipo	Modelo	Color	Servicio	Nº de Chasis	Nº de Motor
KHP023	Chevrolet	PRISMA	-	-	-	-	-	-

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido	DNI	Género	Domicilio	Ciudad	Código postal	Partido	Provincia/Estado	País	Licencia	Expedida por	Categoría	Vencimiento
MARCELO ESTEBAN MUNHOZ	48356844	-	LOS CONSTITUYENTES Nº 820	CRESPO	-	-	ENTRE RIOS	Argentina	-	-	-	-

Especificaciones del Alcohómetro

Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor
-	-	-	-	-

Datos del Agente

Nombre	Legajo
Nahir Eurich	1791

Observaciones

CRUZAR SEMAFORO EN ROJO EN SAN MARTIN Y MORENO

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción

Fecha y Hora	Ubicación de la infracción	Jurisdicción
13/10/2025 a las 08:09:00	SAN MARTIN Y MORENO	Municipal

Infracciones Cometidas

1) Cruzar semáforo en rojo (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58º K)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado	Vehículo c/conductor	Vehículo circulando	Sentido circulación	
No	-	-	-	
Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia	Retiene vehículo
-	No	-	No	No

Fotografías de Referencia



"NEGATIVA A FIRMAR"

ENTREGA EN MANO.
(ESPOSA)

15/10/25 12:20H5

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas **"MARCELO ESTEBAN MUNHOZ"- S/Infracc. Art. 58º Inc. "K".. Ord. Nº 70/96: dominio (KHP023) –Expte. Nº /2025**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 024270**

por infracción a los Arts. 58º Ord. Nº 70/96, por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía.** (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiese corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.



Manuel Luciano Ríos
ÁREA DE PREVENCIÓN
Y SEGURIDAD URBANA